

VCU
Vida
Copia



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 202

CONBIO

POR LA CUAL AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A., IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA LOS ENSAYOS REGULADOS DEL EVENTO DE TRANSFORMACIÓN GENÉTICA MON 87708 x MON 89788 EN SOJA, CON FINES EXPERIMENTALES EN CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD.

Asunción, 19 de setiembre de 2013

VISTO: La Nota CONBIO N° 101/2013 de fecha 12 de setiembre del corriente año, a la que adjunta el dictamen correspondiente a la solicitud de la **EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A.**, para la concesión de permisos para ensayo regulado del evento de transformación de la **Soja MON 87708 x MON 89788**, que confiere tolerancia a los herbicidas dicamba y glifosato, además recomendar la autorización para los ensayos de Interacción Ecológica, Valor de Cultivo y Uso (VCU) y Eficacia en el control de malezas de la soja conteniendo los eventos apilados MON 87708 x MON 89788, (Exp. N° 23885/13), y

CONSIDERANDO: La Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), creada por Decreto N° 9.699/2012, donde establece que ésta Comisión depende del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Que la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (CONBIO), por Dictamen de bioseguridad para ensayos regulados N° 10/13, sobre **Soja MON 87708 x MON 89788 (Soja DicambaxRR2Y)**, recomienda cuanto sigue:

- 1) Permitir la introducción al país para el uso propuesto "ensayo regulado" de la soja **MON 87708 x MON 89788**, teniendo en cuenta que la actividad se considera de **bajo riesgo y gestionable**, en virtud de los conocimientos que se tienen hasta la fecha.
- 2) Realizar el ensayo regulado teniendo en cuenta los siguientes objetivos:
 - a. Ensayo de Interacciones Ecológicas:

Generar datos para evaluar las interacciones ecológicas y las características fenotípicas de **MON 87708 x MON 89788** comparándolas con una soja control convencional en ensayos de campo realizados en Paraguay en la campaña 2013 – 2014.
 - b. Ensayo de Valor Comercial de Uso (VCU) bajo condiciones de bioseguridad:
 - 1) Proveer información acerca del comportamiento de variedades de soja **MON 87708 x MON 89788** para evaluar su comportamiento en las distintas regiones edafo-climáticas del Paraguay.
 - 2) Contar con las informaciones requeridas por la Dirección de Semillas (DISE) del SENAVE para su registro comercial.
 - c. Ensayo de eficacia de en el control de malezas:

Evaluar la eficacia de control pos emergente de malezas latifoliadas en estado vegetativo en un cultivo de soja tolerante a glifosato y dicamba (con los eventos **MON 87708 x MON 89788**). Evaluar los efectos fitotóxicos en el cultivo de soja.
- 3) El responsable del "evento regulado" y las instituciones o instancias que prestan servicios para la realización del ensayo regulado, deberán implementar las medidas de bioseguridad que se citan a continuación, a fin de gestionar los riesgos por flujo génico:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA DIRECCIÓN NACIONAL DE SEMILLAS Y PLANTAS MESA DE ENTRADA
EXP. N° 2414
FECHA: 20/09/13
DESTINO: Sojan



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 202 - - - -

POR LA CUAL AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A., IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA LOS ENSAYOS REGULADOS DEL EVENTO DE TRANSFORMACIÓN GENÉTICA MON 87708 x MON 89788 EN SOJA, CON FINES EXPERIMENTALES EN CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD.

- 2 -

a. Aislamiento espacial:

10 metros de cualquier otra soja que **no sea regulada**.

3 mts como mínimo de bordes de soja convencional o con otra tecnología alrededor del ensayo.

Además, se deberán cumplir las siguientes consideraciones:

- En el ensayo regulado de Interacciones ecológicas: 15 mts de *buffer*.
- En el ensayo regulado de control de malezas en pos emergencia: 15 mts de *buffer*, con siembra de maíz desregulado o aprobado comercialmente dentro de la misma área *buffer*. El maíz deberá sembrarse 15 días antes de la siembra del ensayo regulado.

b. Siembra y resiembra

Se deberán observar todos los cuidados pertinentes:

- Limpieza de elementos luego de su utilización.
- Molienda y/o destrucción de semillas no sembradas productos de la limpieza de los implementos utilizados.
- Semillas remanentes de la siembra y resiembra deberán ser lacradas, y, deberán ser destruidas en el momento de la destrucción de los restos de cultivos al finalizar el ensayo regulado.

c. Cosecha

- El método de la cosecha, será acorde a lo establecido en el formulario aprobado por la CONBIO: cosecha escalonada.
- Todas las cosechas de los materiales regulados deberán ser fiscalizadas por la Autoridad Competente, debiendo los responsables del ensayo dar aviso con una anticipación de por lo menos 2 días hábiles para cada cosecha.

d. Trilla conjunta

Se procederá a una única trilla de todo el material cosechado durante las etapas correspondientes y previstas en el formulario.

e. Destrucción

Todo material vegetativo será enterrado o dejado en la superficie para su descomposición en el mismo lugar del ensayo regulado.

Todo material cosechado se molerá y distribuirá en la parcela regulada.

Semillas remanentes de la siembra y resiembra: serán destruidas por molienda y dispuestas finalmente en el terreno del ensayo regulado.

La semilla cosechada será destruida por molienda, incluyendo las bordaduras. Posteriormente se distribuirá en el lote regulado.

Los residuos de cosecha, tallos serán también distribuidos en el lote para su descomposición natural.



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 202 - - - -

POR LA CUAL AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A., IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA LOS ENSAYOS REGULADOS DEL EVENTO DE TRANSFORMACIÓN GENÉTICA MON 87708 x MON 89788 EN SOJA, CON FINES EXPERIMENTALES EN CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD.

- 3 -

f. Pos cosecha

Monitoreo pos cosecha se extenderá hasta un (1) año, posterior a la destrucción del ensayo regulado, a fin de eliminar material voluntario o plantas voluntarias, mediante medio mecánicos o químicos.

g. Liberación accidental

Dar aviso a la CONBIO y al SENAVE. Delimitar el área de la liberación accidental y cumplir con todos los procesos que permitan la inviabilidad de los materiales de propagación, incluyendo verificación temporal posterior.

- 4) La empresa solicitante, debe importar la cantidad de semillas del evento regulado declaradas en el formulario de experimentación.
- 5) A fin de gestionar los riesgos por dispersión de semillas durante el transporte y manipuleo, el solicitante deberá presentar una cadena de custodia al SENAVE. La misma debe contemplar los cuidados pertinentes a evitar la dispersión accidental o involuntaria desde la introducción oficial al país hasta la destrucción del material, incluyendo los remanentes, acorde a lo presentado en el formulario.
- 6) El Representante Legal de la empresa **MONSANTO Paraguay S. A.** celebre un convenio con el organismo oficial de investigación IPTA, en cuyos centros y/o campos se instalarán los ensayos regulados propuestos en el **formulario B**, a fin de garantizar las exigencias técnicas y administrativas del "evento regulado", y establecer la responsabilidad entre las partes.
- 7) Las fiscalizaciones para los ensayos regulados a campo de la soja **MON 87708 x MON 89788**, se realicen de la siguiente manera y/o frecuencias:
 - Fiscalización del tratamiento de semillas, de acuerdo al caso.
 - Fiscalización de la siembra.
 - Fiscalización de la re siembra.
 - Fiscalización de las Cosechas
 - Fiscalización de la Trilla conjunta.
 - Fiscalización de la Destrucción del ensayo y restos de materiales regulados.
 - Fiscalización de la Post Cosecha.
- 8) Todas estas fiscalizaciones se realicen bajo la normativa correspondiente, pudiendo la Autoridad Competente, tomar decisiones en el momento de detectar el no cumplimiento de las condiciones con las que fue aprobado el ensayo regulado.
- 9) La presencia de personas ajenas a la conducción de los ensayos regulados en forma excepcional, debe estar autorizada por la **CONBIO**

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, se ha expedido en los términos del Dictamen DGAJ N° 33 de fecha 17 de setiembre de 2013.



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 202 - - - -

POR LA CUAL AUTORIZA A LA EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A., IMPLEMENTAR LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES PARA LOS ENSAYOS REGULADOS DEL EVENTO DE TRANSFORMACIÓN GENÉTICA MON 87708 x MON 89788 EN SOJA, CON FINES EXPERIMENTALES EN CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD.

- 4 -

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

RESUELVE:

- Art. 1°.-** Autorízase a la **EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A.**, implementar los procedimientos legales y administrativos correspondientes para los ensayos regulados del evento de transformación genética **MON 87708 x MON 89788 (Soja DicambaxRR2Y)** en Soja, con fines experimentales en condiciones de bioseguridad, conforme a las recomendaciones realizadas por la Comisión Nacional de Bioseguridad Agropecuaria y Forestal (**CONBIO**), expuestas en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.
- Art. 2°.-** Solicítase la cooperación técnica del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (**IPTA**), de conformidad al Artículo 6°, Inciso e) de la Ley N° 3.788/2010, a los efectos que dicho Instituto efectúe mediante convenio con la Firma solicitando la fiscalización y supervisión de la instalación y realización de los ensayos regulados autorizado por la presente Resolución. El **IPTA** oficiará de evaluador de la tecnología y depositario de la confianza técnico científica, conforme a los objetivos de los ensayos.
- Art. 3°.-** El **IPTA** como responsable del ensayo regulado presentará un informe final detallado de los resultados al **MAG**, al Representante Legal de la **EMPRESA MONSANTO PARAGUAY S.A.**, y a la **CONBIO**.
- Art. 4°.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ING. AGR. JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

ES COPIA:

LOURDES KASSEM
Secretaria General

JGF/lk/cem